

Año 34 N° 316 / 10 de marzo de 2023



Boletín Oficial

- Convenio Específico suscripto entre la Empresa Domingo González y Cía. y esta Universidad



CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA EMPRESA DOMINGO GONZÁLEZ Y CÍA.

De una parte, la empresa Domingo González y CIA S. A. , representada en este acto por Leticia Mariel González, DNI 17.880.369 con domicilio en Calle Montevideo e/ 81 y 82 (1923) Los Talas, Berisso - Bs. As. Argentina, en adelante LA EMPRESA; y por la otra, La Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP- , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional, Dra. Andrea Mariana Varela y en calidad de responsable natural del presente convenio, Ing. Agr. Ricardo Andreau Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

PRIMERA: LA FACULTAD, a solicitud y costo de LA EMPRESA, desarrollará en sucesivas etapas, por intermedio de la Unidad Ejecutora designada al efecto, el Plan de Trabajos denominado: Estrategia de Reducción del Impacto Ambiental en Canteras de Extracción de Conchilla en el Partido de Castelli; Plan de Cese de Actividad y Restauración; aceptando LA EMPRESA el Plan de Trabajos propuesto por la Unidad Ejecutora de LA FACULTAD y el costeo que dicha tarea demanda.

SEGUNDA: Los Planes de Trabajo anuales se incluirán como Anexo I y formarán parte del presente convenio específico.

TERCERA: LA EMPRESA se compromete a: a) aportar toda información antecedente con relación al predio objeto del estudio que pueda resultar de interés para el desarrollo del Plan de Trabajo; b) facilitar el acceso del personal de la Unidad Ejecutora al predio objeto del estudio; c) solventar el costo total de las tareas a desarrollar de acuerdo con lo estipulado en los presupuestos de los Planes de Trabajo anuales presentados como Anexos.

CUARTA: Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 195/18 UNLP, el Profesor Juan Francisco Goya.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

QUINTA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

SEXTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata. -----

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de (3) tres años. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios. -----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias -----

En prueba de conformidad se expiden tres (3) ejemplares a un mismo tenor y efecto. -----

Por Domingo González y Cía.

LETICIA M. GONZALEZ
PRESIDENTE
C.N.I. 178.0369
MONTEVIDEO, C.A. BERISSO
C.P.I. 178.0369

Leticia Mariel González

Presidente de la EMPRESA

Fecha:

Por Universidad Nacional de La Plata

Dra. ANDREA VARELA
Vicepresidenta
Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Dra. Andrea Mariana Varela
Vicepresidenta Institucional UNLP

Fecha:

Por Facultad –UNLP

J. Agr. RICARDO H. ANDREAU
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Ing. Ricardo Andreau

Decano

Fecha: